REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

RESUELVE LO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO,

VISTOS:

1. El Estudio de Impacto Ambiental ("EIA") del proyecto "Sistema de Disposición de Relaves a Largo Plazo. Proyecto Embalse Ovejería", presentada por el Titular Codelco Chile División Andina ("Titular").

2. La Resolución Exenta (RCA) N° 275-B, de fecha 4 de marzo de 1994, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la región Metropolitana ("RCA N° 275-B/1994"), que calificó como ambientalmente favorable el proyecto "Sistema de Disposición de Relaves a Largo Plazo. Proyecto Embalse Ovejería".

3. La Resolución Exenta N° 204/2015 de fecha 08 de mayo de 2015, de la Comisión de Evaluación de la región Metropolitana de Santiago ("Resolución Exenta N° 204/2015"), mediante la cual se resuelve el proceso de Revisión de la RCA N° 275-B/1994 del proyecto "Sistema de Disposición de Relaves a Largo Plazo. Proyecto Embalse Ovejería".

4. La Resolución Exenta N° 202413001407 de fecha 07 de octubre de 2024, de la Comisión de Evaluación de la región Metropolitana de Santiago ("Resolución Exenta N° 202413001407"), que retrotrae el procedimiento de revisión, resuelto mediante la Resolución Exenta individualizada en el Vistos anterior, confiriendo traslado al Titular para que se pronuncie en los términos indicados en ella.

5. La Carta S/N ingresada con fecha 12 de diciembre de 2024, por don Luis Hernán Concha Valderrama, en representación de Codelco Chile División Andina, mediante la cual evacúa el traslado conferido mediante la Resolución indicada en el Vistos anterior.

6. Los demás antecedentes que constan en el procedimiento de evaluación ambiental y en el proceso de revisión de la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto "Sistema de Disposición de Relaves a Largo Plazo. Proyecto Embalse Ovejería", conforme a lo dispuesto en el artículo 25 quinquies de la Ley 19.300.

7. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. Nº 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado ("Ley N° 19.880"); la Resolución Exenta Nº 583 de fecha 11 de agosto de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, que Aprueba Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación; en la Resolución TRA N°119046/260/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental y en la Resolución Nº 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Proyecto "Sistema de Disposición de Relaves a Largo Plazo. Proyecto Embalse Ovejería" fue calificado como ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta (RCA) N° 275-B, de fecha 4 de marzo de 1994, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la región Metropolitana.

Documento Digital N°: 202413001515 – Fecha: 20/12/2024

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

http://validador.sea.gob.cl/validar/2B93FFAD-A081-42EE-9CE4-E779EC825286

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 204/2015 de fecha 08 de mayo de 2015, de la Comisión de Evaluación de la región Metropolitana de Santiago, se concluyó el proceso de Revisión de la RCA individualizada en el Considerando anterior.

3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 202413001407 de fecha 07 de octubre de 2024, de la Comisión de Evaluación de la región Metropolitana de Santiago, se determina retrotraer el procedimiento de revisión, resuelto mediante la Resolución Exenta individualizada en el Considerando anterior, confiriendo traslado al Titular para que se pronuncie en los términos indicados en ella.

4. Que, mediante la Carta S/N ingresada con fecha 12 de diciembre de 2024, por don Luis Hernán Concha Valderrama, en representación de Codelco Chile División Andina, el Titular evacúa el traslado conferido mediante la Resolución indicada en el Considerando anterior.

5. Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVO:

1. A la presentación individualizada en el Vistos N° 5, se resuelve: **a lo principal:** tener por cumplido lo ordenado en el Resuelvo N° 4 de la Resolución Exenta N° 202413001407, y tener por evacuado el informe de Codelco Chile División Andina; **al otrosí:** téngase por acompañados los documentos.

2. **OFICIESE,** conforme a lo señalado en el inciso segundo del artículo 25 quinquies de la Ley N°19.300, a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, a la Dirección General de Aguas de la Región Metropolitana, y al Servicio Nacional de Geología y Minería, para que, en un plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución, emitan un informe respecto de la presentación individualizada en el Vistos N° 5 de la presente Resolución, en los términos indicados en la Resolución Exenta N° 202413001407, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 37 y 38 de la Ley N°19.880.

3. **HACER PRESENTE** que podrá deducirse en contra de la presente resolución los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, sin perjuicio de las demás formas de revisión de los actos administrativos establecidos en la ley.

ANÓTESE; NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO Y PUBLÍQUESE EN EL EXPEDIENTE.

Arturo Nicolás Farías Alcaíno
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario Comisión de Evaluación
Región Metropolitana de Santiago

JGM/RBD/CLV

Distribución:
- Don Luis Concha Valderrama, en representación de Codelco Chile División Andina: lconchav@codelco.cl, luis.concha@codelco.cl, bzambran@codelco.cl.

CC:
- Dirección Ejecutiva, SEA.
- Área Jurídica, SEA-RM.
- Archivo Oficina de Partes.

Firmado por: Arturo Farías Alcaino
Fecha: 20/12/2024 11:32:14 CLST